

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 160 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 16 JUN 2014

VISTO:

Resolución Ministerial N° 194-2014-MINAGRI de fecha 14 de abril de 2014; Nota de Envío N° 1138/2014 de fecha 28 de abril de 2014; Memorandum N° 109/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 06 de junio de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2014-MINAGRI de fecha 14 de abril de 2014 de fecha 14 de abril de 2014, se resuelve: Artículo 1° Declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución Directoral N° 428/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 30 de octubre de 2013, en el extremo referido al artículo segundo de su parte resolutive que resolvió otorgar al trabajador Jaime Pedro Otiniano Ñañez, el pago por 30 años de servicios en la administración pública cumplidos con efectividad al mes de agosto de 2013, consistente en tres (03) remuneraciones mensuales totales por única vez; Artículo 2° El Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, debe dar inicio a las acciones administrativas con la finalidad de recuperar lo ilegítimamente otorgado al trabajador, en caso se le haya cancelado las tres (03) remuneraciones, debiendo de igual forma, coordinar con la Procuraduría Pública para el inicio de las acciones legales pertinentes, de ser el caso; Artículo 3° El Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, debe implementar las acciones tendientes a determinar las responsabilidades a que hubiera lugar en caso advierta presuntas responsabilidades administrativas por parte de servidores del PEBPT, por la emisión del acto administrativo declarado nulo por el artículo 1° de la presente resolución;

Que, a través del Memorandum N° 109/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 06 de junio de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, la conformación de la Comisión de Procesos Investigatorios para determinar las presuntas responsabilidades administrativas que hayan incurrido funcionarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes en la emisión de la Resolución Directoral N° 428/2013-MINAGRI-PEBPT-DE, designando a los siguientes profesionales como Miembros Titulares: CPCC. Gustavo Gonzales Medianero, en calidad de presidente, Ing. Decidero Atoche Ortiz, y Abg. Denilson Reydel Durand Vera, y como Miembros Suplentes: Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, Ing. Agustín Castillo Burgos;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho", dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Resolución Directoral N°60 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme al Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), modificado por Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100, de fecha 14 de Junio de 1996; el Gerente General, **Director Ejecutivo** o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...); la misma que estará integrada por tres miembros quienes se encargarán de la investigación correspondiente y al término de la misma remitirán un Informe Final al Director Ejecutivo recomendando las sanciones que sean aplicables según lo investigado;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar y determinar las presuntas responsabilidades administrativas en las que hayan incurrido funcionarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en la emisión de la Resolución Directoral N° 428/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 30 de octubre de 2013; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

CPCC. Gustavo Gonzales Medianero
Ing. Decidero Atoche Ortiz
Abg. Denilson Reydel Durand Vera

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz
Ing. Agustín Castillo Burgos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión conformada en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

